

PROGRAMA DE CURSO
ELECTIVO PROFESIONAL: DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN DE SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Denisse Carolina Quijada Sánchez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-07-2025 09:04:04
Validado por: Paola Alejandra Ramírez Salas	Cargo: Analista de Unidad	Fecha validación: 31-07-2025 16:04:33

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: ME08089	
Tipo de curso: Electivo	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME01011308005, ME01021106008, (ME01020706012/SP10001), ME07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Denisse Carolina Quijada Sánchez	Profesor Encargado (1)
Rodrigo Lara Quinteros	Profesor Coordinador (1)
Daniela Sofia Gonzalez Aristegui	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este programa electivo tiene como propósito fomentar en el estudiantado de medicina una comprensión crítica y humanizada sobre las cuestiones de género y las diversidades sexogenericas en el ámbito de la salud. A través de un enfoque interdisciplinario y basado en evidencia, se busca promover el respeto, la inclusión y la equidad en la atención médica, desde una dimensión ética en coherencia con la legislación vigente y los desafíos que presenta la atención en salud del siglo XXI. Al finalizar el curso, el estudiantado será capaz de reconocer y abordar nociones básicas e implicancias del género en salud, las barreras de acceso que enfrentan las personas LGBTIQ+ y las mujeres en distintos contextos, así como desarrollar habilidades para una comunicación empática y una práctica médica respetuosa de las diversidades. Se busca, además, fomentar la reflexión crítica sobre el impacto de los estereotipos y sesgos de género en el ejercicio profesional, contribuyendo a una medicina más humanizada y socialmente responsable que tenga en cuenta el género como determinante social estructural de la salud.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atingentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

Competencia:Competencia 9

Autoevalúa permanentemente su quehacer profesional y se perfecciona constantemente

SubCompetencia: Subcompetencia 9.3

Participa de actividades que fomentan el desarrollo del autoaprendizaje y la capacidad de aprender y desaprender.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.4

Selecciona fuentes de actualización y de formación permanente.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.5

Participa en actividades complementarias a la formación como profesional, orientadas a la formación integral.

Competencia
Dominio: Genérico - Transversal
Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.
Competencia: Competencia 2
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Evalúa de manera crítica y reflexiva su quehacer y el de otros en diferentes áreas de desempeño, en base a criterios teóricos, metodológicos e ideológicos.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Conocer el marco conceptual sobre género y sexualidades en tanto determinantes sociales de la salud, identificando sus implicancias en el quehacer de la profesión médica.

RA2.

Reconocer las particularidades de los procesos de salud de las personas de las diversidades sexogenericas, en tanto experiencias de atención, barreras de acceso y necesidades específicas en las distintas etapas del ciclo vital.

RA3.

Analiza el sistema de salud desde la perspectiva de género para incorporar reglamentos, protocolos y experiencias en la atención de salud para las personas de las diversidades sexogenericas.

RA4.

Propone estrategias de atención con perspectiva de género y de reconocimiento de la diversidad, para una práctica médica respetuosa en distintos contextos de salud.

Unidades

Unidad 1: Marco conceptual de género y sexualidades en salud

Encargado:

Indicadores de logros

- Identifica los conceptos básicos de género en salud: género, sexismo, sistema sexo-género, androcentrismo en las ciencias médicas, cuerpo.
- Reconoce desigualdades y sesgos de género en la atención médica.
- Analiza la atención en salud de las mujeres y los varones desde una perspectiva de género e interseccional.

Metodologías y acciones asociadas

Discusión guiada sobre casos reales.

Análisis de campañas comunicacionales y material audiovisual para comprender conceptos clave sobre género.

Lecturas obligatorias y complementarias

Unidad 2: Especificidades en procesos de salud de las personas de las diversidades sexuales y de género

Encargado: Daniela Sofia Gonzalez Aristegui

Indicadores de logros

- Caracteriza la situación social y condiciones de vida de las personas de las

Metodologías y acciones asociadas

? Método de casos para analizar situaciones clínicas en diferentes etapas del ciclo



Unidades	
diversidades sexuales y de género. - Identifica las particularidades en el proceso de salud de las diversidades sexuales y de género -personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales-. - Analiza la atención médica, las barreras de acceso y necesidades específicas de las personas de las diversidades sexuales y de género con énfasis en el ciclo vital.	vital. ? Aprendizaje entre pares para compartir visiones sobre abordajes clínicos afirmativos. ? Debate en aula sobre impacto de discriminación en la salud.
Unidad 3:Marco normativo y estrategias de atención con perspectiva de género para una práctica médica respetuosa	
Encargado: Rodrigo Lara Quinteros	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Identifica la atención médica con perspectiva de género para las personas de las diversidades sexo-genéricas desde una dimensión ética y marco legal. - Conoce experiencias de salud sexual y la salud reproductiva de las personas de las diversidades sexuales y de género. - Reconoce y elabora estrategias que contribuyen a una atención en salud basada en el respeto y el reconocimiento, para las diversidades sexuales y de género.	• Role Playing para ejercitar habilidades de entrevista clínica sensible e inclusiva. • Aprendizaje basado en problemas (ABP) sobre barreras en atención sanitaria. • Aprendizaje colaborativo para diseñar estrategias de reducción de barreras



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Cartografía	20.00 %	Mapa conceptual y diagnóstico de una situación de salud desde la perspectiva de género.
Presentación individual o grupal	Promoción en salud LGTBIQ+:	30.00 %	Material educativo para promoción en salud a través de RR.SS dirigido a la población LGTBIQ+.
Presentación individual o grupal	Role Playing, material audiovisual	40.00 %	Producto audiovisual que simule una atención médica incorporando perspectiva de género y diversidades.
Coevaluación	Participación	10.00 %	Coevaluación
Suma de ponderaciones para nota final:		100.00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
-	Compiladoras , 2019 , - Salud Feminista: soberanía de los cuerpos, poder y organización. Fundación soberanía sanitaria compiladoras. Ed. tinta limón 2019. , 2019 , Tinta Limon , Español ,
-	Moira Pérez (2019). , 2019 , Salud y soberanía de los cuerpos: propuestas y tensiones desde una perspectiva queer. En Sabrina Balaña, Agostina Finielli, Carla Giuliano, Andrea Paz y Carlota Ramirez Salud Feminista. Soberanía de l , Tinta Limón , Español ,
-	Cienfuegos Shane , 2024 , La cuestión Trans un análisis situado de las políticas identitarias en Chile , USACH , Español ,
-	Hook Bell , 2017 , “El feminismo es para todo el mundo” Cap. 2 Toma de conciencia, un continuo cambio de actitud. , Tinta Limon , Español ,
-	Estay G., Fernanda, Valenzuela V., Amanda, & Cartes V., Ricardo. (2020). , 2020 , Atención en salud de personas LGBT+: Perspectivas desde la comunidad local penquista. Revista chilena de obstetricia y ginecología, 85(4), 351-357. https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262020000400351 , Español , , https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262020000400351
-	González, F. y Pantoja, V. (2021) , 2021 , Salud LGBTQIA+ en Chile: desde la despatologización institucional hacia la atención reparatoria y afirmativa. , Cuad Méd Soc (Chile) 2021 , 61 , 4 , Español , 23 - 29
-	Meyer, I. H. (2003). , 2003 , Prejudice, Social Stress, and Mental Health in Lesbian, Gay, and Bisexual Populations: Conceptual Issues and Research Evidence , Psychological Bulletin , 129 , Español , , http://doi.org/10.1037/0033-2909.129.5.674
-	de Keijzer B, Cuellar AC, Valenzuela Mayorga A, Hommes C, Caffé S, Mendoza F, et al. , 2022 , Masculinidades y salud de los hombres en la Región de las Américas. 2022; , Rev Panam Salud Publica. , Español , 46:e93 , https://doi.org/10.26633/RPSP.2022.93
-	Catalán, M. (2018) , 2018 , Principales barreras de acceso a servicios de salud para personas lesbianas, gay y bisexuales. , Cuad Méd Soc , 58 , Español ,
-	Movimiento de Integración y liberación homosexual (2025). XXIII Informe Anual de DDHH (Hechos 2024). , 2024 , Movimiento de Integración y liberación homosexual (2025). XXIII Informe Anual de DDHH (Hechos 2024). , Español ,
Bibliografía Complementaria	



Plan de Mejoras

Primera version



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso la asistencia a clases es libre. Las 6 clases prácticas son de carácter obligatorio, teniendo la posibilidad de un máximo de 1 día de inasistencia a justificar. Cada estudiante deberá informar a través de la plataforma de la DPI <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes> sus inasistencias y a la profesora encargada a través de correo vía u-cursos (el asunto del correo debe referir con letras mayúsculas INASISTENCIA_NOMBRE_APELLIDO). Lo anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades será en común acuerdo entre docente y estudiante.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.